



CARTA N° 181/2014

SANTIAGO, 10/04/2014

**SEÑOR  
CARLOS SALAZAR PINO  
PRESENTE,**

En el marco de la ley 20.285, de Acceso a la Información Pública, se recibió en la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, la solicitud Código AR005C-0000037, mediante la cual se solicita información sobre:

“Solicito saber en qué sectores de la IX Región existen cultivos transgénicos. Soy un apicultor y además microempresario de agroturismo, como debe estar en conocimiento del ministerio estos cultivos dañan el ecosistema, por lo tanto son actividades perniciosas para las actividades que desarrollo y además me gustaría conocer cómo se pueden minimizar sus efectos. Agradecido de antemano por la información que se me pueda proporcionar; saluda atentamente al Sr. Subsecretario de Agricultura”.

De acuerdo a lo solicitado podemos informar a usted que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en virtud de la resolución n° 1.523 es el custodio de la información sobre tipo de evento y ubicación geográfica. Además, cautela la existencia de medidas de bioseguridad en torno a estos cultivos cuyo fin es únicamente el de multiplicación de semillas o de investigación científica.

Para obtener dicha información el SAG dispone del "Sistema Geográfico de Consulta Apícola Nacional" que permite a los apicultores ubicar sus colmenas en lugares donde no existen cultivos OGM (organismos genéticamente modificados). Al ingresar las coordenadas o marcar el punto en el mapa en que se ubica el apiario, el sistema arroja tanto la distancia al área de influencia donde se encuentran los semilleros OGM, como las especies y superficies que están más cerca del punto seleccionado. Para mayor información consulte el link <http://www.sag.cl/ambitos-de-accion/sig-apicola>.

Adicionalmente el Consorcio apícola ha desarrollado una aplicación de Google Earth que considera la información de 28 de las 32 empresas que declaran este tipo de cultivos. Mayor información en el siguiente link <http://consorcioapicola.cl/mapa-ogm/>.

Vencido el plazo para la entrega de la información o denegada ésta, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando su amparo a su derecho a la información.

Saluda atentamente a usted,

**CLAUDIA CARBONELL PICCARDO  
DIRECTORA NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS Y  
POLÍTICAS AGRARIAS**